



Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Rad. N° 505904089001 2019 00035 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: CENaida HOYOS GRISALES

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), paso al Despacho del señor Juez informando que, contra la liquidación del crédito no fue presentada ninguna objeción y el término se encuentra más que vencido. Sírvase ordenar lo pertinente.

JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico, Meta, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En vista de la constancia secretarial que antecede, dado que el término de traslado venció sin que la parte ejecutada objetara la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, este Juzgado le imparte la respectiva aprobación.

NOTIFIQUESE

JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ